



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIEESAD/2023/4	Comisión informativa especial de estudio sobre el servicio de ayuda a domicilio

ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- PROPUESTA DE REDACCIÓN DE PROVIDENCIA ALCALDÍA GESTIÓN DIRECTA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Expte. 2232-2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Conoce la Comisión Informativa Especial para el Estudio del Servicio a Domicilio de redacción del Expediente 2232-2023.

Por el Sr. Presidente se abre el turno de intervenciones:

La Sra. Álvarez comenta que como hay nueva propuesta no tiene informe de Intervención.

Responde el Sr. Alcalde que esto ya se comentó, que si hubiere modificación sustancial precisará de nuevo informe.

Lo que se trata es de consensuar una nueva propuesta para llevar a Pleno.

La Sra. Álvarez cree que es sustancial, por lo que la nueva Propuesta necesitará nuevo informe de Intervención. El informe de Intervención señala unos gastos indirectos que contradicen los de INGEAGUA.

En la Memoria de INGEAGUA en tanto la gestión directa como la indirecta conllevan unos gastos indirectos que han sido cuantificados.

Sigue señalando que, a su parecer, los gastos indirectos cuantificados en 0,5 y en 2% por Intervención y referidos a la gestión indirecta y directa, respectivamente, están duplicados. Por lo que solicita nuevo informe de Intervención, aclarando este extremo.

Explica el Sr. Alcalde que con respecto al absentismo se pidió una explicación a INGEAGUA y que ha respondido con un correo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimación en lo relativo a las bajas laborales del 10% para la gestión indirecta y de un 17% para la gestión directa. Diferencia notablemente significativa y que hay que justificar muy bien.

En primer lugar no hay una estadística comparativa de cuál es el absentismo en caso de gestión directa o indirecta, y además es algo que varía según la geografía española.

En cuanto al absentismo, no exactamente las bajas laborales, en los últimos años según la información incorporada por el concesionario actual es alta entrono al 15% pero debido a las particularidades que han ocurrido, lo normal venía siendo el 12%. En el caso de la





gestión directa estimamos que se puede mejorar de cara una licitación y que podría estar entorno al 10%. En cuanto a la fórmula de gestión directa se ha analizado el mercado respecto a sociedades municipales que se han creado viniendo de modelos de concesión como pueden ser las de los municipios de Jerez de la Frontera y Navarra principalmente, además de comprobar el absentismo en otros municipios. En el cambio de modelo de gestión es aproximadamente un 7% superior en la SML frente al modelo de concesión, en un sector que tiene un absentismo mayor del habitual.”

La Sra. Álvarez expone que lo más urgente es que se pronuncie Intervención respecto al tema de los costes indirectos, pues con esa modificación sería equilibrado el servicio de gestión directa e indirecta.

El Sr. Albarreal dice que una vez al estudio de INGEAGUA por Intervención se resta el IVA es más económico la Gestión Directa, pero se incluye por Intervención dos conceptos: Operación Tesorería que estamos de acuerdo y Gastos Indirectos que han de ser explicados/razonados por Intervención.

Seguidamente el Sr. Albarreal hace una lectura de las propuestas de acuerdo que se elevarían al Pleno. Habría que hacer una modificación: el 1, 4 y 5 se quitarían.

Apunta la Sra. Álvarez que si el Informe de Intervención es favorable podría seguir el 4 y el primer considerando señalar que es mas favorable en la cantidad que corresponda.

Suficientemente debatido el punto la Comisión Informativa Especial para el Estudio del Servicio a Domicilio por unanimidad dictamina favorablemente los siguientes acuerdos:

- 1.- Recabar un nuevo Informe de Intervención sobre el escrito presentado ayer por el Grupo Municipal AMA Morón.
- 2.- Redactar una Propuesta para el Pleno y, en su caso, un nuevo Informe.
- 3.- Dado que el Pleno está convocado para mañana 22/03/2023 a las 9,00 horas. Y no hay tiempo para prepararlo, se celebrará en segunda convocatoria el viernes 24/03/2023 a definir.

La Sra. Segura entiende que se acuerda el cambio de modelo de Gestión del Servicio.

Como último punto el Sr. Alcalde comenta que se van a iniciar las gestiones de constitución de la Sociedad, que ya se está tramitando empresa que inicie los trámites: Memoria, Estatutos y resto de trámites necesarios.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

